



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA DE SALUD

“MODIFICACIONES POA-PRESUPUESTO GESTION 2020 PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID- 19) ADMINISTRACION ZONAL POTOSI Y GASTO CORRIENTE DE OFICINA NACIONAL 2020” DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN H.D. N°22/2020

Santa Cruz, 05 de agosto de 2020

VISTOS

La Ley 1178 de “Administración y Control Gubernamental, Ley N° 2042 “Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral del estado (SPIE), Decreto Supremo Nro. 4174, Decreto Supremo No 3246 del 05 de Julio de 2017, Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema No 225558 del 01 de diciembre de 2005, Resolución Biministerial 001/2020 de fecha 13 de marzo del 2020, “Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud”, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0033/2020 de fecha 04 de agosto de 2020, Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00182/2020 de fecha 04 de agosto de 2020 y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y,

CONSIDERANDO

Que, la Dirección Nacional de Salud emite el instructivo Cite: OFN/DGE/DNS-NI-0549/2020 de fecha 17 de marzo del 2020 a las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Sub Zonales para que realicen la solicitud de requerimientos específicos (logísticos y epidemiológicos concordantes en sus planes de contingencia), se identifiquen las partidas presupuestarias y presupuesto necesario y sean asignados a la categoría programática 72 actividad 98.

Que, en cumplimiento al Reglamento Específico del Sistema de Programación de operaciones (RESPO), las Administraciones han remitido al responsable de acción de corto plazo los formularios de modificación POA-Presupuesto.

Que, el objetivo del Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0033/2020 de fecha 04 de agosto de 2020 es modificar el Plan Operativo Anual y Presupuesto de la gestión 2020 de la Administración Sub Zonal Potosí para dar cumplimiento al Plan de Contingencia. (Prevención, control y atención del Coronavirus), así mismo la modificación recurrente del Edificio Petrolero de Oficina Nacional.

Que, la Caja Petrolera de Salud en el marco del cumplimiento de la Ley N° 777 y en concordancia a los FINES de la misma, que expresan que; “son fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, a efectos del cumplimiento de la Ley...”

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



- Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga un enfoque integrado y armónico, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales.
- Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación.
- Realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado en metas, resultados y acciones, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión pública.”

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
 No. 1616
 Edif. Petrolero
 Telfs.: 2374311
 2372164 - 2372163
 Fax: 2362146
 2313950 - 2356859
 E-mail:
 contacto@cps.org.bo

Que, para lograr lo descrito, se requiere la aplicación del proceso de planificación estratégica, representada en una estructura operativa, susceptible de seguimiento y evaluación de los resultados contenidos en el Plan Estratégico Institucional 2016 – 2020 y en el Plan Operativo Anual de cada Gestión, como documentos que guían el rumbo institucional. Esto contribuye a mejorar el desempeño organizacional de modo que le permita realizar sus actividades de manera ordenada y coordinada, que conduzca al uso eficiente de los recursos, evitar la improvisación, como también desempeñarse de manera efectiva dentro del contexto en el cual opera.

Que, acuerdo a los documentos remitidos por las Unidades ejecutoras con base a los requerimientos de los Planes de contingencia de las Administraciones desconcentradas, mismas que adjuntan formularios de modificación incluyendo justificación de sustento de la necesidad de modificación del Plan Operativo Anual y modificación presupuestaria en la presente gestión; documentos que ha sido revisados y validados por el Departamento Nacional de Prestaciones como Responsable de Corto Plazo a efectos de registro y medición posterior, orientadas a garantizar los resultados establecidos en los lineamientos de planificación aprobados y vigentes, por lo que se elabora el siguiente proyecto:

PROYECTO DE MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO 2020

Que, la presente modificación, considera de acuerdo a los comunicados emitidos por el Ministerio de Económica y Finanzas Públicas y Decretos emitidos hasta la fecha y el análisis del Departamento Nacional de Prestaciones, la alineación de la Acción de corto Plazo 18 a la *Categoría Programática 72 Proyecto 0000 actividad 98 Prevención, control y atención del coronavirus.*

CODIGO ACP	ACCION DE CORTO PLAZO	RESULTADO	CATEGORIA PROGRAMATICA	DESCRIPCION
ACP 18	Realizar la atención y manejo de enfermedades agudas de origen infeccioso.	Diagnóstico, tratamiento y control oportuno de enfermedades agudas de origen infeccioso	72000098	Prevención, control y atención del Coronavirus.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



Que, De acuerdo a requerimiento e instrucciones remitidas sobre el Plan Operativo anual y presupuesto, es que se consolida y elabora el presente informe en base los siguientes Proyectos:

- OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0065/2020 Proyecto de modificación Plan Operativo Anual Sub zonal Potosí. Covid 19
- OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0067/2020 proyecto modificación Plan Operativo Anual Administración del Edificio Petrolero Oficina Nacional gasto recurrente.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL COVID 19 Y GASTO RECURRENTE.

Según las solicitudes de modificación presupuestaria intrainstitucional efectuadas por las Administración Zonal Potosí en el marco de los Decreto Supremos N°4174, 4179, 4196, 4200, Ley N°1293 y reglamentado mediante Decreto Supremo N°4205, comunicado del Ministerio de Economía MEFP/VPCF/DGPGP/N°002/2020 y los instructivos emitidos por Oficina Nacional; y solicitud de Administración del Edificio de Oficina Nacional para gasto corriente.

ADMINISTRACIÓN ZONAL POTOSÍ.

Que, Administración Zonal Potosí mediante nota Cite: ASP-RE-ADM-II-098/2020 e Informe Técnico Cite: ASP-RE-ADM-II-097/2020, solicita modificación POA y Presupuesto, para atender la emergencia sanitaria COVID-19, gastos que no fueron programados en la gestión; lo que requiere modificar el presupuesto optimizando el gasto de los recursos programados no ejecutados al 31 de julio de 2020, luego de un análisis interno dispone los recursos para la contratación de consultores en línea para en el área de salud de médicos, enfermeras y bioquímico, profesionales que realizaran atención domiciliaria y hospitalaria en cuanto al tratamiento, medicación y posterior seguimiento hasta la recuperación total del paciente según señala la Administración Zonal Potosí; para este efecto procede a la;

DISMINUCIÓN.

Que, disminuye a la Categoría Programática 00000001 "Administración de las Prestaciones del Régimen de Salud a Corto Plazo", en las partidas; 25220 "Consultores Individuales de Línea", 25600 Servicio de Imprenta, Fotocopiado y fotografía", 32100 "Papel", 32200 Productos de Artes Gráficas", 39100 Material de Limpieza e Higiene", 39500 "Útiles de Escritorio y Oficina, 39700 "Útiles y Materiales Eléctricos, los mismos asciende a un total de Bs. 126.000.-

Asimismo, en Categoría Programática 72000001 "Servicios de Consulta Externa y Hospitalización" disminuye a las partidas: 25220 "Consultores Individuales de Línea", 25500 "Publicidad" y 31120 "Gastos de Alimentación y Otros similares", los cuales asciende a un total de Bs.152.000.-, como se muestra en detalle en los siguientes cuadros:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Administracion Zonal Potosi		
DE : (Disminución)		
Cat. Prog. Actividad 00000001 "Administracion de las Prestaciones del Regimen de Salud a C/P"		
Part.	Descripción	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	-80,000
25220	Consultores Individuales de Linea	-60,000
25600	Servicio de Imprenta, Fotocopia y Fotografia	-20,000
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-46,000
32100	Papel	-4,000
32200	Productos de Artes Graficas	-8,000
39100	Material de Limpieza e Higiene	-5,000
39500	Utiles de Escritorio y Oficina	-15,000
39700	Utiles y Materiales Electricos	-14,000
Total Disminución		-126,000

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosi
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Administracion Zonal Potosi		
DE : (Disminución)		
Cat. Progr.-Actividad: 72000001 "Servicios de Consulta Externa y Hospitalización"		
Part.	Descripción	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	-150,000
25220	Consultores Individuales de Linea	-100,000
25500	Publicidad	-50,000
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-2,000
31120	Gstos para alimentacion y otros Similares	-2,000
Total Disminución		-152,000
Total General Disminución		-278,000

Se **Incrementa** a la Categoría Programática 72000098 "Prevención, Control y Atención del Coronavirus", en las partidas; 25220 "Consultores Individuales de Línea", 25400 "Lavandería, Limpieza e Higiene", 34110 "Combustible, Lubricantes y Derivados", 43110 "Equipo de Oficina y Muebles" y 43700 "Otra Maquinaria y Equipo" por un importe total de Bs. 278.000.-



OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Administración Zonal Potosi		
A : (Incremento)		
Cat. Progr.-Actividad: 72000098 Prevencion, Control y Atención del Coronavirus		
Part.	Descripción	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	237,450
25220	Consultores Individuales de Línea	228,000
25400	Lavandería, Limpieza e Higiene	9,450
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,000
34110	Combustibles, Lubricantes y Derivados	10,000
40000	ACTIVOS REALES	30,550
43110	Equipo de Oficina y Muebles	12,300
43700	Otra Maquinaria y Equipo	18,250
Total Incremento		278,000

OFICINA NACIONAL.

Que, la Administración del Edificio Petrolero de Oficina Nacional mediante Cite: OFN/DAF/DNAF/ADM-NI-0290/2020 solicita modificación POA y Presupuesto para la adquisición de persianas para Oficinas de Dirección General Ejecutivo, lo cual se detalla en los siguientes cuadros:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosi
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Oficina Nacional		
DE : (Disminución)		
Cat. Progr.-Actividad: 00000001 "Administración de las Prestaciones de Regimen de Salud a Corto Plazo"		
Part.	Descripción	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	-9,440
24300	Otros Gstos, por Concepto de Instalacion y Man	-9,440
Total Disminución		-9,440

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Oficina Nacional		
A : (Incremento)		
Cat. Progr.-Actividad: 00000001 "Administración de las Prestaciones de Regimen de Salud a Corto Plazo"		
Part.	Descripción	Importe
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,440
39990	Otros Materiales y Suministros	9,440
Total Incremento		9,440

Se aclara, que lo mencionado considera la modificación al POA y Presupuesto en gastos corrientes de Oficina Nacional.

Que, el Informe Técnico CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0033/2020 de fecha 04 de agosto de 2020 presenta el **RESUMEN**, total general de modificación presupuestaria intrainstitucional a nivel de Categorías Programáticas, que asciende a un total de **Bs 287.440.- (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, el Informe Técnico CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0033/2020 de fecha 04 de agosto de 2020 dentro de sus **CONCLUSIONES** refiere que:



OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

- Las solicitudes de modificación del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto gestión 2020 de las Administraciones desconcentradas se encuentran enmarcadas en la norma nacional e institucional vigente.
- Como respaldo del presente informe se adjuntan documentación en físico, que sustenta la modificación solicitada como ser: antecedentes, formularios de Modificación POA – Presupuesto con la descripción de los ajustes realizados a las operaciones, indicadores, tareas y presupuesto, validados por el Área Responsable de la Acción de Corto Plazo correspondiente.
- Los recursos asignados para la Prevención, control y atención del Coronavirus para esta modificación POA-Presupuesto es de **Bs. 4.170.402.- (CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS DOS 00/100 BOLIVIANOS).**
- Una vez aprobada la modificación al Plan operativo Anual y presupuesto, queda bajo la responsabilidad de la Administración desconcentrada la ejecución de los recursos de acuerdo a lo programado.

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0033/2020 de fecha 04 de agosto de 2020 establece sus **RECOMENDACIONES** que, dentro del proceso de planificación, ejecución y reformulación poa y presupuesto institucional de la presente gestión y en cumplimiento a la normativa de Emergencia Sanitaria contra el Coronavirus Covid-19 y Gasto Corriente, se recomienda que el presente informe técnico sea remitido al Departamento Nacional de Asesoría Legal y posteriormente a las instancias correspondientes para su aprobación y cumplimiento descrito en el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo 3607 y otras disposiciones en actual vigencia.

CONSIDERANDO

Que, la Caja Petrolera de Salud en su calidad de entidad pública descentralizada se encuentra en los alcances de la Ley 1178 “Ley de Administración y Control Gubernamentales”, en ese marco legal corresponde considerar y apelar a las siguientes normas vigentes al efecto.

✓ LEY NO. 2042 DE “ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA”

Artículo 1º.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año...”

Artículo 2º.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4º.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

✓ **DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES**

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). *Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.*

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: *La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.*

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;*
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.*

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

✓ **DECRETO SUPREMO NO. 3607, “REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS” de 27 de junio de 2018.**

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). *El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.*

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). *Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.*

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). *III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 “Servicios Personales”, excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 “Haberés Básicos”, 11700 “Sueldos” y 12100 “Personal Eventual”, y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;*

✓ **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 - NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO) Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

✓ **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES**

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

✓ **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**

ARTÍCULO 19.- Que menciona que el régimen de modificaciones presupuestarias debe actualizar la programación anual.

✓ **DECRETO SUPREMO NRO. 4174** que autoriza al Ministerio de Salud, a las entidades territoriales autónomas, y a las entidades de la Seguridad Social de Corto Plazo, de manera excepcional, efectuar la contratación directa de medicamentos, dispositivos médicos, insumos, reactivos, equipamiento médico, y servicio de consultoría de personal en salud, para la prevención, control y atención de la Emergencia de salud pública de importancia internacional provocada por el coronavirus COVID-19.

✓ **RESOLUCIÓN BIMINISTERIAL 001/2020 DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2020**, que tiene por objeto regular las acciones de prevención y contención del Coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral.

✓ **RESOLUCIÓN BIMINISTERIAL 001/2020 DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2020**, que tiene por objeto regular las acciones de prevención y contención del Coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral.

✓ **COMUNICADO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS MEFPVPCF/DGPGP/N° 002/2020**, en cuyo contenido explica que en el marco del Decreto Supremo N° 4199 de 21 de marzo de 2020, se generan incidencias en los proceso de contratación.

✓ **COMUNICADO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS MEFP/VPCF/DGPGP/N° 004/2020** : En el marco del parágrafo I, artículo 3 del Decreto Supremo N° 4179 de 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas comunica a todas las entidades del Nivel Central del Estado y Entidades Territoriales Autónomas, que pueden realizar los ajustes necesarios al interior de sus presupuestos institucionales, para la **prevención, control**

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



y atención de la “emergencia de Salud Pública de importancia internacional” provocada por el Coronavirus (COVID – 19).

- ✓ **COMUNICADO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS MEFP-VPCF/N° 007/2020**, que dispone algunas medidas a efectos de atender en forma rápida y oportuna la prevención, control y atención dentro del territorio nacional, de la emergencia de salud pública provocada por el Coronavirus (COVID-19).

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

CONSIDERANDO

Que, la solicitud de “**MODIFICACION POA-PRESUPUESTO GESTION 2020 PARA LA PREVENCION, CONTROL Y ATENCION DEL CORONAVIRUS (COVID 19) ADMINISTRACION ZONAL POTOSI Y GASTO CORRIENTE DE OFICINA NACIONAL 2020**”, concuerda con las normas citadas y no contraviene a las mismas, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos técnicos y legales establecidos. No obstante, los aspectos técnicos establecidos es de exclusiva responsabilidad de las instancias técnicas.

Que, el Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00182/2020 de fecha 04 de agosto de 2020 dentro de sus **CONCLUSIONES** señala que, existen argumentos técnicos y legales que amparan la “**MODIFICACION POA-PRESUPUESTO GESTION 2020 PARA LA PREVENCION, CONTROL Y ATENCION DEL CORONAVIRUS (COVID 19) ADMINISTRACION ZONAL POTOSI Y GASTO CORRIENTE DE OFICINA NACIONAL 2020**”, no contraviniendo a las normas legales vigentes. De igual manera **RECOMIENDA** a su autoridad, se sirva remitir documentación e Informes de solicitud de “**MODIFICACION POA-PRESUPUESTO GESTION 2020 PARA LA PREVENCION, CONTROL Y ATENCION DEL CORONAVIRUS (COVID 19) ADMINISTRACION ZONAL POTOSI Y GASTO CORRIENTE DE OFICINA NACIONAL 2020**”, a instancias del Honorable Directorio a efectos de su análisis y aprobación; asimismo, efectuar trámites técnicos, administrativos y legales en las instancias que corresponda de conformidad a normas vigentes.

Que, de acuerdo a la revisión y análisis de los antecedentes y normativa precedentemente citados, así también, los Informes Técnico y Legal que forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución, se tiene que los mismos se enmarcan en las directrices normativas para el presente caso, por lo que el Honorable Directorio determina necesario se pronuncie al respecto en uso de sus facultades y competencias conferidas y establecidas en el artículo 12° del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 12° DEL ESTATUTO ORGÁNICO.

RESUELVE:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

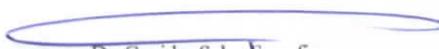
PRIMERO.- APROBAR las “**MODIFICACIONES POA-PRESUPUESTO GESTION 2020 PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID- 19) ADMINISTRACION ZONAL POTOSI Y GASTO CORRIENTE DE OFICINA NACIONAL 2020**”, de la Caja Petrolera de Salud, conforme lo establecen los Informes: Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0033/2020 de fecha 04 de agosto de 2020, Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00182/2020 de fecha 04 de agosto de 2020 y toda la documentación anexa y adjunta, las cuales forman parte indisoluble e indivisible de la presente Resolución. Monto que asciende a un total **Bs.4.170.402.- (CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS DOS 00/100 BOLIVIANOS).**

SEGUNDO. - Se **DISPONE** que la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, a través de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, Administración Zonal Potosí, Oficina Nacional y demás instancias que correspondan, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

TERCERO. - Se **DISPONE** que la Dirección General Ejecutiva, La Dirección Nacional Administrativa y Financiera, quedan encargadas de realizar el trámite de estas modificaciones presupuestarias ante el Ministerio de Salud y Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

CUARTO. - Se **INSTRUYE** a la Dirección General Ejecutiva y Dirección Nacional Administrativa y Financiera que una vez ejecutada la presente modificación presupuestaria se realice una auditoria especial detallada con sus respectivos respaldos de todos los gastos ejecutados conforme a normativa vigente y se presente a este Honorable Directorio.

Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección General Ejecutiva, Dirección Nacional Administrativa Financiera y demás instancias que corresponda.


Dr. Gueider Salas Ferrufino
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO.

Cra. María Rosa Paz Castellanos
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS


Dr. Oscar Fernando Castedo Cadario
RPTTE. ESTATAL POR EL MINISTERIO DE SALUD


Lic. Rosario Moreno Méndez
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS

Lic. Myreisa Sequeiros Crespo
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS PETROLERAS

Sr. Walter Suarez Escalera
RPTTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)


Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS